



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-

1711/

AB.EDITH MÉNDEZ MÉNDEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 359 de la Ley de Compañías establece que "el Superintendente de Compañías, a petición de parte o de oficio, podrá declarar inactivas a las compañías sujetas a su control que no hubieren operado durante dos años consecutivos. Se presume esta inactividad cuando la compañía no hubiere cumplido, en tal lapso, con lo dispuesto en el artículo 20 de esta ley";

QUE el artículo 20 de la Ley de Compañías establece que "Las compañías constituidas en el Ecuador, sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías, enviarán a ésta, en el primer cuatrimestre de cada año: a) Copias autorizadas del balance general anual, del estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización establecidos por la Ley; b) La nómina de los administradores, representantes legales y socios o accionistas; y, c) Los demás datos que se contemplaren en el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías. El balance general anual y el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias estarán aprobados por la junta general de socios o accionistas, según el caso; dichos documentos, lo mismo que aquellos a los que aluden los literales b) y c) del inciso anterior, estarán firmados por las personas que determine el reglamento y se presentarán en la forma que señale la Superintendencia";

QUE las compañías que a continuación se detallan no han presentado balances por dos años consecutivos; en consecuencia, se encuentran en la situación descrita en los considerandos segundo y tercero de esta resolución:

	EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL
1	178917	DENKEN LOSUNGEN LOCIA CIA. LTDA.
2	178934	TRAMITODO CIA. LTDA.
3	178944	ORACULUSNET S.A.
4	178947	SUSTAINABLE WORLD ECUADOR TRAFILAG S.A.
5	178961	EMPRESA DE CARGA PESADA MAMUT S.A.MAMUTCAR
6	178967	BAZFEX CIA.LTDA.
7	178991	NAHASH PRODUCCIONES CIA. LTDA.
8	179025	COMPAÑIA DE CARGA PESADA Y LOGISTICA EXCELENCIA EN TRANSPORTE PESADO EXELTRUCK S.A.
9	179026	CONSTRUCCION Y CONCESIONES (GCRYC) CIA. LTDA.
10	179042	INMOBILIARIA FURNISHOME COMPAÑIA LIMITADA
11	179064	LABORATORIO E INNOVACIONES GEOTECNICAS S. A. LABINGESA
12	179065	CORPORACIÓN DE NEGOCIOS GAITANMARBE CIA. LTDA.
13	179075	JHINCOMUNICA CIA.LTDA.
14	179078	TONER TECNOLOGIA TONETECNOLOG CIA. LTDA.
15	179080	SANPAM-TOUR AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA.
16	179102	PERSE COMUNICACIONES AVISILABA CIA. LTDA.
17	179119	AGENCIA DE VIAJES TRIP & TRAVEL AGENVIATRA CIA. LTDA.
18	179128	SOLUCIONES PARA EL DESARROLLO COMERCIAL E EMPRESARIAL UNIMINDS S.A.
19	179132	DEMOMIVITAS ACCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL DESARROLLO CIA. LTDA.
20	179142	DISTRIBUIDORA ANDINA DISANPROCOM CIA. LTDA.
21	179151	LA POLA PRODUCCIONES S.A.



RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-

22	179160	COMPAÑIA DE DISEÑO Y PLANIFICACION INDUSTRIAL DISPLANDUSTRIAL CIA. LTDA.
23	179164	MOFESALM IMPACTO SOCIAL CONSULTORES S.A.
24	179169	SILVA&ARCOS CONSULTORES EMPRESARIALES CIA. LTDA.
25	179176	DINAMICCAR RENT A CAR DINAMRENT CIA. LTDA.
26	179199	GESTION EMPRESARIAL EXACTAM NUMERA S. A.
27	179223	GLOBAL LAND TOUR GLOBALAND CIA. LTDA.
28	179233	ASINEG ASESORIA INTEGRAL DE NEGOCIOS CIA. LTDA.
29	179248	PRODUCTORA TUTIJERE S.A.
30	179250	COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO ASONAYON S.A.
31	179268	THEARQONES CIA. LTDA.
32	179283	COMPAÑIA QUITROLE S.A.
33	179290	CORPORACION DE NEGOCIOS MUSILAND CIA. LTDA.
34	179293	IMPORTADORA CAUBAN CIA. LTDA.
35	179313	IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE ALIMENTOS PALEDIMOR CIA. LTDA.
36	179323	SISTEMA DE VIVIENDA TECNOLÓGICA SYSVIVIENTEC CIA. LTDA.
37	179324	MECOSPIÁN NOMÍA ESSENTIA PROPECTUS CONSULTORES CIA. LTDA.
38	179328	NATUARTEC CIA. LTDA.
39	179331	COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO AGUILERA & AGUILERA CIA. LTDA.
40	179334	EMPRESA DE SERVICIOS EXEQUIALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL ECUATORIANA S.A.
41	179345	ECUKATHAROS CLEANING SYSTEM CIA. LTDA.
42	179379	ECUINELCON SISTEMAS ELECTRICOS COMPAÑIA LIMITADA
43	179389	BLUETEGNOLOGY BLUETEGNOSA S.A.
44	179426	LOGISTICA MOVILIDAD Y TRANSPORTACIÓN S.A. LOMOVTRANSA
45	179454	CONSTRUCTORA JIMACANOVAS CIA. LTDA.
46	179504	ECUAELECTROM CIA. LTDA.
47	179512	PIVOTALDISPENS S.A.
48	179514	AMBISER ECOLOGY SERVICES CIA. LTDA.
49	179518	CARGOTERRAINC S.A.
50	179520	SAUFEREQUADOR SOLUCIONES CIA. LTDA.
51	179536	CORPORACIÓN BRAVIA COMPAÑIA LIMITADA-BRAVIA CIA. LTDA.
52	179544	TERANDSIL & PRISMAGPS CONSTRUCTORES CIA LTDA.
53	179549	EMPRENDIMIENTOS INNOVADORES EMPRENOVUS S.A.
54	179566	ABANICOS Y MUESTRARIOS DE COLOR FANCOLOR S.A.
55	179588	ASESORIA Y REPRESENTACION GEOTECNICA ASREG S.A.
56	179596	BYB SIGLO OUTSOURCING ECUADOR BYBSIGEC CIA. LTDA.
57	179608	TEMMOVILSALUD S. A.
58	179652	AHM MATERIALES Y ACABADOS CIA. LTDA.
59	179669	ORGANICSEMERALD S.A.
60	179688	ECUATORIANA DE PROVISION ENERGYSUPPLIERS S. A.
61	179707	REDES INTERNET Y TELEFONIA REINTE S.A.
62	179710	WATER TREATMENT EQUIPMENT DEL ECUADOR WATREQUIP S.A.
63	179724	GOURMANIA HOTELERA S.A. GOURKAUF
64	179726	ECUDYVENG CIA. LTDA.
65	179733	CAMPOS SOLUCIONES INTEGRALES & MERCADEO CAMSOMERC CIA.



		LTDA.
66	179746	PETROLEOS & MINERALS TRANSPORTING AND SUPPLY URRESTARAZU S.A.
67	179758	EMPRESA DE SERVICIOS DE ENERGIA LIMPIA CANISENERGY S.A.
68	179765	HOMEOPATICOS NATURALES HOMEONATURA SOCIEDAD ANONIMA
69	179771	L ANGOLO DELLA PIZZA ITALPIZZA CIA.LTDA.
70	179777	PARTNERHEIT ECUADOR CIA. LTDA.
71	179787	HORMIGONES MOVILES DEL ECUADOR HORMIMOVIDECA CIA. LTDA.
72	179788	MARISOL TRAVEL RENTACAR CIA. LTDA. GEOADMIRANTE
73	179799	RECURSO INMEDIATO S.A. EFEPRAIN
74	179825	AVICOLA EDGAR SANCHEZ AVICES S.A.
75	179833	CARGA DEL CARIBE CARDECARSA S.A.
76	179851	ASESORA INFINANCIALIF C.L.
77	179874	OPERADORA DE TURISMO OTURMAD S.A.
78	179880	ENERMEG C.A.
79	179921	IMPONEUMA IMPORTADORA DE NEUMÁTICOS Y AROS DE VEHÍCULOS CIA. LTDA.
80	179923	GESTCOBRA CIA. LTDA.
81	179936	ASTIN ASISTENCIA TECNICA EN INGENIERIA CIA.LTDA.
82	179938	TECNICAS Y MATERIALES TECMATERIAL CIA. LTDA.
83	179957	EXPORTADORA DE FRUTAS CANDELA EXFRUCANDE CIA.LTDA.
84	179965	CONSTRUCTORA SABINAEDIF S.A.
85	179969	J&ESERITAMP CIA. LTDA.
86	179970	SERVICIOS DE ENCOMIENDAS MARCELO TAPE SERVIENCOMET CIA.LTDA.
87	180002	REPRESENTACIONES AÉREAS Y MARÍTIMAS GENERALES RAYMAG S.A.
88	180013	WGLOBALB CIA.LTDA.
89	180028	SERVICIOS INFORMÁTICOS COMPUMOTION CIA. LTDA.
90	180041	DESARROLLO EMPRESARIAL COHOFAHIM C.A.
91	180049	FEMAKK COMPAÑIA LIMITADA
92	180088	CONSTRUCTORA CONSTRUHELMET S.A.

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-TH-2016-082 de 9 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INACTIVAS a las compañías indicadas en el considerando cuarto de la presente resolución por cumplirse el presupuesto establecido en el artículo 359 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución a los representantes legales de las compañías declaradas inactivas mediante la publicación de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio Web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- PREVENIR a los representantes legales de las compañías antes mencionadas que si transcurrido el término de 30 días, desde la notificación de esta Resolución, persisten en la inactividad podrán ser disueltas de conformidad con lo que dispone el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías.

[Firma]

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-1711

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

[Handwritten mark]

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, a

18 JUL 2016

AB. EDITH MÉNDEZ MÉNDEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

JRPA *17*
Exp. Varios
Ref. 1130